

## **DECRETO N° 634/2017 D.E.**

CHAJARI, (E. R.), 28 de Agosto de 2017.-

### **VISTO:**

Que en cumplimiento de disposiciones del **Decreto N° 535/2017 D.E.**, se procedió a la apertura de sobres conteniendo las propuestas correspondientes a la **LICITACION PUBLICA N° 012/2017 D.E.** referente a la Contratación de Servicio de Urgencias y Emergencias Médicas en la vía y espacios públicos, locales cerrados, edificios municipales, dentro del Ejido Municipal de la ciudad de Chajarí – Ordenanza N° 259 H.C.D., conforme a Pliegos que forman parte del llamado, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que en el día y hora fijados en el decreto de llamado, quedando debida constancia de haberse realizado las publicaciones en el Boletín Oficial, diarios locales y medios de prensa del Municipio, invitando a las firmas comerciales que prestan dichos servicios, se presentó una sola propuesta, de:

**SOBRE N° 1: SIEMPRE S.R.L. EMERGENCIAS MEDICAS CUIT: 30-67089068-2:** con domicilio en calle Entre Ríos N° 2665 de la ciudad de Chajarí, quedando toda la documentación presentada, cumplimentada, acumulada en el expediente licitatorio.

Habiendo presentado toda la documentación prevista en Artículo 6 del Pliego, no habiendo entonces objeciones para su rechazo automático, se procede a la apertura del sobre de oferta que contiene:

#### **COTIZACIÓN O PRECIO:**

Servicio de emergencia y urgencias en la vía pública:

\$75.625,00.- por mes.-

Espacios del dominio público municipal (Áreas protegidas) a: Edificios municipales, locales cerrados y espacios públicos incluidos en la atención:

\$55.995,48.- + \$5.879,52.- (IVA 10,5%) = \$61.875,00.- por mes.

**TOTAL DE LA COTIZACION: \$137.500,00.- (ciento treinta y siete mil quinientos con cero centavos) por mes.**

**Total presupuestado por doce meses \$1.650.000,00.- (un millón seiscientos cincuenta mil).**

#### **OFERTA VARIANTE:**

Ofrece realizar sin costo alguno la cobertura de eventos sin médico y al 50% del presupuesto aquellos eventos solicitados con médico, estos eventos deben ser exclusivamente propios que programen las áreas de deporte y cultura del municipio en la ciudad de Chajarí.-

**SOBRE N° 2: EMERGENCIA SH – CUIT 30-71474332-1: con domicilio en calle Mitre N° 1333 de la ciudad de Chajarí,** quedando toda la documentación presentada, cumplimentada, acumulada en el expediente licitatorio.

Habiendo presentado toda la documentación prevista en Artículo 6 del Pliego, no habiendo entonces objeciones para su rechazo automático, se procede a la apertura del sobre de oferta que contiene:

#### **COTIZACIÓN:**

Servicio de emergencia y urgencias en la vía pública y espacios del dominio público municipal: **Presupuesta por doce meses \$1.680.000,00.- (un millón seiscientos ochenta mil).**

Que en fecha 07/08/2017 la Empresa Emergencias Médicas SH realizó una impugnación/observación al Art. 3° de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto de la oferta realizada por la Empresa SIEMPRE SRL, y consecuentemente se procedió correrle a la misma para su toma de razón.

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., en relación a **LICITACIÓN PUBLICA N° 010/2017 D.E.- Decreto de**

llamado N° 535/2017 D.E. se reunieron a fin de estudiar y analizar pormenorizadamente cada una de las ofertas, donde se detectaron detectó lo siguiente:

\* Que la Empresa de Emergencias Médicas Siempre SRL presenta una copia de la Resolución N° 404 R.U.N°1058735/09 del Ministerio de Salud, de fecha 07.03.2016 en la cual se expresa lo siguiente: *“Artículo 3°: Habilitar hasta el 31.12.16 el Móvil Dominio JRX 350, ...Marca Peugeot, modelo BOXER 350LH...”*, **lo que determina que dicha unidad no cuenta con la correspondiente habilitación vigente al momento de presentar la oferta en ésta licitación pública.-**

\* Asimismo de la misma Resolución, específicamente del artículo 2° se desprende lo siguiente: *“Autorizar el alta en la Dirección Médica del ESSIT, Servicio de Emergencias Médicas, denominado SIEMPRE SRL, sito en Av. Belgrano N°1798 de la ciudad de Chajarí,* **lo que evidencia que la Empresa referenciada no cuenta con la respectiva habilitación vigente de su nueva base operativa ubicada en calle Entre Ríos N°2665 al momento de presentar la oferta en la presente Licitación.-**

\* Siguiendo con el análisis de la documental presentada, se pudo advertir que la Empresa mencionada adjunta una copia expedida por la Dra. Liliana Bustos en su carácter de Médica Auditora – Depto. Atención Médica – Ministerio de Salud de la provincia en la cual se expresa: *“... tramita desde el 22-05-2017 por medio del R.U.N1058735 la pertinente Habilitación Sanitaria Jurisdiccional de su nueva Base operativa del servicio de Emergencias y Urgencias Médicas...”*, **lo cual demuestra que la Empresa de Emergencias SIEMPRE SRL todavía no cuenta con la respectiva resolución expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, sino meramente una constancia de trámite iniciado.-**

\* Por su parte, la Empresa de Emergencias Médicas SH presentó una copia de la Resolución N°238 R.U.N°1708658 del Ministerio de Salud la cual establece en su art. 2° *“Habilitar al ESSIT, Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado con el nombre de fantasía: BERTA ALFONSO ALBERTO,..., cuya base operativa funciona en calle 9 de julio N°3275 de la ciudad de Chajarí...”*, **lo cual determina que si bien la empresa de emergencias señalada posee actualmente su base operativa vigente**, no obstante en el artículo 3° se expresa: *“Habilitar hasta el 24.06.2017 ... al móvil para el Subsistema de SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS, Marca Renault Modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKELE, año 2010, Dominio IYQ344...”*, **lo cual determina que la Empresa de Emergencias SH al momento de presentarse a la presente licitación pública no cuenta con el vehículo debidamente habilitado**, no obstante que en la presentación de oferta la empresa ha expresado que: *“Contamos con dos Ambulancias Habilitadas aptas para emergencias...”*.-

Que por lo expuesto anteriormente, y para concluir el informe **SUGIEREN** al Departamento Ejecutivo Municipal: **A) RECHACE LAS OFERTAS** presentadas en ésta Licitación Pública, en virtud de lo expresamente normado en el art. 13° de la Ord. 1028 HCD, y que ambas ofertas no cumplen con el art. 3° del pliego de Bases y Condiciones Especiales, y **B) DISPONGA UN NUEVO LLAMADO A LICITACION PUBLICA** en el mes de Septiembre del corriente, a fin de dar un plazo suficiente a los oferentes para que regularicen su situación y que el municipio pueda realizar una correcta adjudicación.-

Que en esta oportunidad, la contratación fue supervisada por el Dr. Ignacio Acevedo Miño - Mat. N° 6767 – F° 184 T. I, profesional planta permanente, compartiendo el criterio y firmando en conjunto con los Integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho oportunamente designado;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º)- APRUEBASE** las actuaciones administrativas correspondientes a la apertura de la **LICITACION PUBLICA N° 010/2017 D.E.** celebrado con fecha **04/08/2017**, referente a la Contratación de Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas en la vía y espacios públicos, locales cerrados, edificios municipales y vía pública, dentro del Ejido Municipal, con posterior traslado al Hospital de zona “Santa Rosa” de Chajarí u otro Centro Asistencial que indique el asistido o familiar directo, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 259 H.C.D., conforme a Pliegos que forman parte del llamado.-

**ARTICULO 2º)- DISPONESE** declarar **DESIERTA** la licitación pública aprobada por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el despacho de la Comisión de Adjudicación Permanente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal y el profesional del Derecho oportunamente designado, por haber desestimado las propuestas de los oferentes presentados, por no cumplimentar con el Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones Especiales, procediendo a realizar **un segundo llamado**.-

**ARTICULO 3º)- Llámese a SEGUNDO LLAMADO DE LICITACION PUBLICA N° 010/2017 D.E.**, teniendo en cuenta toda la documentación utilizada para el primer llamado que consta de lo siguiente: Pliego de Bases y Condiciones Especiales – Ordenanza N° 259 HCD promulgada por Decreto N° 203/2004 D.E., Pliego de Condiciones Generales, y este texto legal.-

**ARTÍCULO 4º)- Fijese** el acto de apertura para el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, **HORA: 10:00 (diez)**, en la Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO 5º)- Fijase** el precio del pliego de dicha licitación en \$1.680.- (pesos un mil seiscientos ochenta).-

**ARTICULO 6)-** La presentación de las propuestas deberá decir:

<b>SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 010/2017 D.E.- CONTRATACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS EN LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS, DENTRO DEL EJIDO DEL MUNICIPIO DE CHAJARI – ORDENANZA N° 259 HCD.- DECRETO N° 634/2017 D.E. 28/08/2017 APERTURA: 19/09/2017 – HORA: 10:00 (DIEZ) MUNICIPALIDAD DE CHAJARI – ENTRE RIOS</b>
--

**ARTICULO 7º)-** El presupuesto estimado para la contratación anual asciende hasta la suma total de **\$1.680.000,00.- (pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL).**-

**ARTICULO 8º)-** Esta erogación se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: 01.60.01.01.02.21.09.01.00.-

**ARTICULO 9º)-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-